



<b>FICHA METODOLÓGICA DE OPERACIONES ESTADÍSTICAS</b>	
<b>Nombre de la operación estadística</b>	Estadística de Información Ambiental Económica en GAD Municipales: Gestión de agua potable y alcantarillado
<b>Institución responsable</b>	Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC
<b>Objetivo de la operación estadística</b>	Generar Información oportuna y confiable sobre la Gestión de los GAD Municipales en cuanto a sus competencias relacionadas al manejo de agua potable y alcantarillado, a través de la recopilación de registros administrativos levantados en conjunto con la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas – AME, el Banco de Desarrollo del Ecuador – BDE y la Agencia de Regulación y Control del Agua – ARCA.
<b>Unidad de análisis</b>	Gobiernos autónomos descentralizados municipales
<b>Nivel de desagregación territorial</b>	a. Nacional b. Regional c. Provincial d. Cantonal
<b>Tipo de operación estadística</b>	Estadística basada en registros administrativos <sup>1</sup>
<b>Sector o tema</b>	3.1. Ambiente
<b>Principales variables</b>	a. Municipios con modelo de gestión b. Municipios que prestan el servicio de agua para consumo c. Número de horas de prestación del servicio d. Municipios con sistemas de tratamiento de agua para consumo e. Municipios que cumplen la norma INEN 1408 f. Tipos de alcantarillado de los GAD Municipales g. Municipios con tratamiento de aguas residuales h. Disposición final de agua residual tratada i. Disposición final de agua residual no tratada j. Costo unitario promedio del m <sup>3</sup> de agua potable k. Agua facturada por los GAD Municipales l. Agua residual tratada
<b>Productos estadísticos</b>	a. Cuadro resumen b. Presentación de principales resultados c. Boletín técnico d. Tabulados y series históricas e. Bases de datos del periodo vigente f. Diccionario de variables g. Sintaxis h. Metodología de la operación estadística i. Formulario j. Manual de llenado k. Notas metodológicas de indicadores principales

<sup>1</sup> Información suministrada por: Asociación de Municipalidades Ecuatorianas - AME, Agencia de Regulación y Control del Agua - ARCA, Banco de Desarrollo del Ecuador - BDE.



<b>Periodicidad de la recolección</b>	Anual <sup>2</sup>
<b>Disponibilidad de la información</b>	2015 – 2022
<b>Periodicidad de la difusión</b>	Anual
<b>Fecha de difusión de resultados</b>	Último día laborable del mes de diciembre de cada año
<b>Periodo de referencia</b>	Año anterior
<b>Medios de difusión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Página web</li> <li>b. Medios magnéticos</li> <li>c. Redes sociales</li> <li>d. Difusión interna</li> </ul>
<b>Marco jurídico y demanda de información estadística oficial, que amparan la operación estadística</b>	<p><b>a. Plan Nacional de Desarrollo 2021 - 2025</b></p> <p><b>Objetivo 13:</b> Promover la gestión integral de los recursos hídricos.  <b>Meta 13.2:</b> Promover la gestión sostenible del recurso hídrico en todos sus usos y aprovechamientos.  <b>Meta 13.3:</b> Impulsar una provisión del servicio de agua para consumo humano en igualdad de oportunidades.</p> <p><b>b. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible</b></p> <p><b>Objetivo 6:</b> Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.  <b>Metas 6.1:</b> Para 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable, a un precio asequible para todos.  <b>Metas 6.2:</b> Para 2030, lograr el acceso equitativo a servicios de saneamiento e higiene adecuados para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones vulnerables.  <b>Meta 6.3:</b> Para 2030, mejorar la calidad del agua mediante la reducción de la contaminación, la eliminación del vertimiento y la reducción al mínimo de la descarga de materiales y productos químicos peligrosos, la reducción a la mitad del porcentaje de aguas residuales sin tratar y un aumento sustancial del reciclado y la reutilización en condiciones de seguridad a nivel mundial  <b>Indicador 6.3.1:</b> Proporción de los flujos de aguas residuales domésticas e industriales tratados de manera adecuada</p> <p><b>Meta 6.4:</b> Para 2030, aumentar sustancialmente la utilización eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir sustancialmente el número de personas que sufren de escasez de agua  <b>Meta 6.5:</b> Para 2030, poner en práctica la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda  <b>Meta 6.b:</b> Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento</p>

<sup>2</sup> El levantamiento de la operación estadística es compartida con la AME, ARCA, BDE e INEC. La recolección de información se realiza en el módulo de Agua Potable del Sistema Nacional de Información Municipal de AME.



	<p><b>c. Información que alimenta al Marco para el Desarrollo de las Estadísticas Ambientales</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>○ Principales fuentes de captación de agua</li><li>○ Volumen de agua cruda que ingresa a la planta</li><li>○ Volumen de agua tratada para distribución</li><li>○ Municipios que realizan monitoreo de calidad de agua captada para el consumo humano</li><li>○ Formas de abastecimiento y distribución del agua apta para el consumo humano a la población</li><li>○ Cantidad de agua de red pública utilizada en el proceso productivo</li><li>○ Disposición final de agua residual tratada por municipios</li><li>○ Disposición final de agua residual no tratada por municipios</li><li>○ Volumen de ingreso de agua residual</li></ul> <p><b>d. Constitución de la República</b></p> <p>Art. 12.- El agua es un derecho humano irrenunciable, y constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida.</p> <p>Art. 318.- El agua es patrimonio nacional estratégico de uso público, dominio inalienable e imprescriptible del Estado, y constituye un elemento vital para la naturaleza y para la existencia de los seres humanos. Se prohíbe toda forma de privatización del agua.</p> <p>La gestión del agua será exclusivamente pública o comunitaria. El servicio público de saneamiento, el abastecimiento de agua potable y el riego serán prestados únicamente por personas jurídicas estatales o comunitarias.</p> <p><b>e. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD</b></p> <p>Art. 137.- Ejercicio de las competencias de prestación de servicios públicos.- Las competencias de prestación de servicios públicos de agua potable, en todas sus fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales con sus respectivas normativas y dando cumplimiento a las regulaciones y políticas nacionales establecidas por las autoridades correspondientes. Los servicios que se presten en las parroquias rurales se deberán coordinar con los gobiernos autónomos descentralizados de estas jurisdicciones territoriales y las organizaciones comunitarias del agua existentes en el cantón.</p> <p><b>f. Regulación DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada</b></p>
<b>Fecha de inserción de la operación estadística al Programa Nacional de Estadística</b>	23 de septiembre de 2013